

DECISIÓN (PESC) 2017/2302 DEL CONSEJO**de 12 de diciembre de 2017****para apoyar las actividades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) de ayuda a las operaciones de limpieza en la antigua planta de almacenamiento de armas químicas de Libia en el marco de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 20 de julio de 2016, el Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) adoptó la Decisión EC-M-52/DEC.1 sobre la «Destrucción de las armas químicas restantes en Libia» y solicitó al director general de la OPAQ que ayudara a Libia a desarrollar un plan modificado para la destrucción de las armas químicas de categoría 2 de Libia.
- (2) El 22 de julio de 2016, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 2298, en la que acoge favorablemente y hace suya la Decisión EC-M-52/DEC.1 y solicita al director general de la OPAQ que informe al Consejo de Seguridad periódicamente hasta que se complete y verifique la destrucción.
- (3) El 27 de julio de 2016, el Consejo Ejecutivo de la OPAQ adoptó la Decisión EC-M-52/DEC.2 sobre «Requisitos detallados para la destrucción de las armas químicas restantes de categoría 2 en Libia».
- (4) El 12 de diciembre de 2003, el Consejo Europeo adoptó la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (en lo sucesivo, «Estrategia»), que pone de manifiesto el papel crucial de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción (la CAQ) y de la OPAQ para conseguir un mundo sin armas químicas.
- (5) Actualmente, la Unión aplica activamente la Estrategia y pone en práctica las medidas enumeradas en su capítulo III, especialmente a través de la aportación de medios financieros en apoyo a proyectos específicos acometidos por instituciones multilaterales, como la OPAQ.
- (6) El 1 de agosto de 2016, el director general de la OPAQ hizo pública una nota solicitando contribuciones voluntarias al nuevo fondo fiduciario de ayuda a Libia (S/1400/2016).
- (7) El 29 de septiembre de 2017, la OPAQ pidió a la Unión Europea que estudiara una ayuda urgente para la financiación de la limpieza de las instalaciones de destrucción y almacenamiento de Libia.
- (8) La Unión ha sido un valedor firme y constante de la OPAQ en la ejecución de su mandato. La Declaración de la UE de 7 de abril de 2017 establece que la Unión seguirá apoyando los esfuerzos y el trabajo de la OPAQ.
- (9) Conviene confiar a la OPAQ la ejecución técnica de la presente Decisión. Los proyectos que apoya la Unión pueden financiarse solamente mediante contribuciones voluntarias a la Secretaría Técnica de la OPAQ. Estas contribuciones de la Unión desempeñarán un papel fundamental para permitir a la OPAQ seguir llevando a cabo las tareas encomendadas en las decisiones pertinentes de su Consejo Ejecutivo.
- (10) Procede encomendar a la Comisión la supervisión de la correcta ejecución de la contribución financiera de la Unión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. La Unión apoyará a la OPAQ en la destrucción completa del arsenal de armas químicas de Libia con arreglo a las medidas de verificación contempladas en la CAQ.

2. El proyecto apoyado a través de la presente Decisión del Consejo contribuirá a los costes relacionados con las operaciones de limpieza llevadas a cabo por la OPAQ en la antigua planta de almacenamiento de armas químicas de Ruwagha, en Libia.

En el anexo figura una descripción detallada del proyecto.

Artículo 2

1. La ejecución de la presente Decisión será competencia de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alta Representante»).
2. La ejecución técnica de las actividades a que se hace referencia en el artículo 1, apartado 2, se confiará a la OPAQ, que llevará a cabo esta tarea bajo la responsabilidad de la Alta Representante. La Alta Representante suscribirá los acuerdos necesarios al efecto con la OPAQ.

Artículo 3

1. El importe de referencia financiera para la ejecución del proyecto a que se refiere el artículo 1, apartado 2, será de 3 035 590,80 EUR.
2. Los gastos financiados con cargo al importe especificado en el apartado 1 se administrarán con arreglo a las normas y los procedimientos aplicables al presupuesto de la Unión.
3. La Comisión supervisará la correcta gestión de los gastos a que se refiere el apartado 1. A tal fin, celebrará un acuerdo de financiación con la OPAQ. El acuerdo de financiación estipulará que la OPAQ habrá de garantizar a la aportación de la Unión una visibilidad acorde a su cuantía.
4. La Comisión procurará celebrar lo antes posible el acuerdo de financiación mencionado en el apartado 3, una vez haya entrado en vigor la presente Decisión. Informará al Consejo de cualquier dificultad relacionada con ese proceso, así como de la fecha de celebración del citado acuerdo de financiación.

Artículo 4

1. La Alta Representante informará al Consejo de la ejecución de la presente Decisión sobre la base de los informes periódicos preparados por la OPAQ. Estos informes serán la base de una evaluación del Consejo.
2. La Comisión remitirá un informe al Consejo sobre los aspectos financieros de la ejecución del proyecto a que se refiere el artículo 1, apartado 2.

Artículo 5

1. La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.
2. Expirará a los veinte meses de la fecha de la celebración del acuerdo financiero entre la Comisión y la OPAQ a que hace referencia el artículo 3, apartado 3, o seis meses después de su entrada en vigor si para entonces no se ha celebrado acuerdo financiero alguno.

Hecho en Bruselas, el 12 de diciembre de 2017.

Por el Consejo
El Presidente
S. MIKSER

ANEXO

1. Antecedentes

En febrero de 2014, Libia finalizó la destrucción de armas químicas de categoría 1 en la planta de Ruwagha, en la provincia de Al Jufra. Durante el proceso de destrucción se llenaron 24 contenedores de transporte con residuos tóxicos y tres contenedores con soluciones salinas. En 2016, Libia pudo decantar armas químicas de categoría 2 (precursores), almacenadas en 45 depósitos en proceso de deterioro, en nuevos contenedores fabricados con arreglo a los estándares de la Organización Internacional de Normalización (ISO). De conformidad con la Decisión EC-M-52/DEC.2 del Consejo Ejecutivo de la OPAQ, de 27 de julio de 2016, los nuevos contenedores ISO fueron transportados al puerto de Misrata para su envío a Alemania, donde serían eliminados en una planta especializada. Durante la decantación, uno de los depósitos experimentó una reacción exotérmica. Debido a la naturaleza desconocida y a la elevada viscosidad del material restante en el depósito, las autoridades alemanas no pudieron aceptar el depósito para su destrucción. Los 45 depósitos originales decantados siguen almacenados en la planta de Ruwagha. Estos depósitos se encuentran en estados de deterioro diversos, y muchos contienen aún restos de productos químicos adheridos a las paredes o que no pudieron ser bombeados por completo. Además, aproximadamente 350 toneladas de efluentes procedentes de la hidrólisis de HD (mostaza de azufre destilada) están también almacenadas en la planta de Ruwagha. Se cree que muchos contenedores se han rellenado con masa de reacción que contiene productos químicos extremadamente ácidos y peligrosos que no han sido estabilizados. Muchos contenedores presentan fugas y corrosión y requieren un tratamiento adicional para su adecuada eliminación.

En el informe correspondiente a su 83.ª sesión, de 11 de noviembre de 2016, el Consejo Ejecutivo de la OPAQ solicitó a la Secretaría Técnica de la OPAQ que tomara muestras cuando la situación de seguridad en Libia lo permitiera, pero hasta el momento no ha sido posible. La toma de muestras en la zona podría adaptarse a la situación de seguridad mediante una transmisión de vídeo en tiempo real.

En su Decisión EC-M-53/DEC.1, de 26 de agosto de 2016, el Consejo Ejecutivo de la OPAQ -en la disposición operativa 2, en la que agradecía las contribuciones financieras y compromisos voluntarios de diversos Estados parte en apoyo de las operaciones de destrucción- reconocía que la Unión Europea, a la espera de la aprobación por parte de la Unión, había informado a la Secretaría Técnica de su intención de proporcionar fondos para la destrucción de los depósitos decantados restantes y la limpieza medioambiental de Ruwagha. La atención prestada por la Unión a este problema acuciente permitirá a Libia liberarse por completo de los programas de armas químicas del pasado de una forma correcta desde el punto de vista medioambiental, poniendo así de relieve la contribución de la Unión a la región con efectos a corto y largo plazo.

2. Objetivos generales

El objetivo general de la acción es contribuir a la eliminación y destrucción completa del arsenal de armas químicas de Libia.

Sus objetivos específicos son los siguientes:

- completar las operaciones de limpieza total de la antigua planta de almacenamiento de armas químicas de Ruwagha (provincia de Al Jufra) de manera respetuosa con el medio ambiente, con arreglo a las medidas de verificación contempladas en la Convención sobre las Armas Químicas (CAQ);
- incrementar la capacidad de la Autoridad Nacional Libia, determinada con arreglo al artículo VII.4 de la CAQ, y de las partes implicadas en la destrucción, descontaminación y destrucción de materiales químicos en Libia;
- formar a las partes implicadas en estos esfuerzos en la recogida, registro y transporte de muestras de suelo del parque de depósitos de Ruwagha y su entorno, de conformidad con las normas de la OPAQ mediante el uso de retransmisiones en vídeo en tiempo real y cámaras selladas de la OPAQ, para dar cumplimiento al informe de la 83.ª sesión del Consejo Ejecutivo.

3. Descripción de las actividades

La Secretaría Técnica de la OPAQ proporcionará asistencia a la Autoridad Nacional Libia, que será responsable en última instancia de la finalización total de las operaciones de limpieza.

La Secretaría Técnica de la OPAQ establecerá un Acuerdo de Contribución con la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) para contratar a una empresa libia con experiencia que ejecute el proyecto y para abonarle el pago. La OPAQ, en asociación con la Autoridad Nacional Libia, revisará y validará el trabajo realizado.

Actividad 1: reuniones de coordinación entre la Secretaría Técnica de la OPAQ, la Autoridad Nacional Libia, los consultores y expertos y visitas técnicas

Las actividades previstas son las siguientes:

- Reuniones técnicas de consulta entre la Secretaría Técnica de la OPAQ, representantes libios y el asesor técnico del proyecto de la Autoridad Nacional Libia. Debido a las restricciones de seguridad, las reuniones se celebrarán en Túnez.
- Visitas de representantes de la UNOPS y Libia a empresas de fabricación, transporte, ventas y servicios.

Calendario: durante toda la duración del proyecto.

Actividad 2: contratación de servicios

Las actividades previstas son las siguientes:

- Contratación de un consultor técnico para la Autoridad Nacional Libia.
- Contratación de una empresa de ingeniería para el diseño de la balsa de evaporación.
- Contratación de personal local para las actividades de limpieza.
- Equipo de comunicación en apoyo de las transmisiones de vídeo en tiempo real para la toma de muestras.

Calendario: desde el mes 1 hasta el mes 6 del proyecto.

Actividad 3: formación técnica y para la toma de muestras de la Autoridad Nacional Libia

Las actividades previstas son las siguientes:

- Formación de los representantes libios por parte de los equipos de formación de inspectores de la OPAQ para la recogida y sellado de muestras y la cadena de custodia.
- Entrega de cámaras y formación de los representantes libios en transmisión de vídeo en tiempo real en Túnez. No es posible realizar la formación sobre el terreno debido a la falta de apoyo del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas, así como por el coste elevado del seguro para personal contratado en una zona de riesgo.
- Ejecución de la toma de muestras por los representantes libios formados.

Calendario: desde el mes 1 hasta el mes 3 del proyecto.

Actividad 4: alquiler y contratación pública de equipos y materiales, incluidos los costes de reposición, mantenimiento y reparación

Alquiler y contratación pública de equipo de apoyo a la construcción de las balsas de evaporación. Se harán los esfuerzos necesarios para alquilar todo el equipo que sea posible; no obstante, parte del equipo se considerará contaminado y no retornable. Por consiguiente, al concluir el proyecto se adjudicará la titularidad a la Autoridad Nacional Libia, que los conservará en su poder. Los productos químicos para el proceso de neutralización, así como las tuberías y conductos, formarán parte de los consumibles del proyecto. Todo el equipo necesario para la obra, como grúas, excavadoras o carretillas elevadoras, será alquilado.

La contratación pública y el alquiler de equipos y materiales de empresas libias será llevado a cabo por la UNOPS. No obstante, en función de la conveniencia y el coste, algunos elementos pueden ser contratados por la OPAQ.

Calendario: durante toda la duración del proyecto, siempre que sean necesarios equipos y servicios.

Actividad 5: contratación pública de equipos de protección y de sistemas de detección, así como de asistencia y suministro de productos médicos

Son necesarios equipos de protección individual para su uso en torno a productos químicos peligrosos. Se prevé que todos los equipos de protección individual queden contaminados y tengan que ser destruidos en el país. Los equipos no utilizados pasarán a ser propiedad de la Autoridad Nacional Libia para la Convención sobre las Armas Químicas.

La OPAQ y la UNOPS establecerán los requisitos de la contratación pública de los equipos y materiales.

Calendario: durante toda la duración del proyecto.

Actividad 6: ejecución del proyecto

La Secretaría Técnica de la OPAQ se encargará de supervisar la gestión del programa, que incluirá el establecimiento de objetivos intermedios, revisiones internas, la supervisión de los acuerdos contractuales y la gestión financiera. La UNOPS no liberará los fondos a las empresas libias hasta que la Autoridad Nacional Libia confirme por escrito al responsable del programa de la OPAQ que los trabajos han sido completados a su entera satisfacción. Las actividades previstas incluyen:

- Contratación pública de servicios externos o un acuerdo de servicios especiales de asistencia técnica para la ejecución del proyecto.
- El pago de gastos de gestión por los servicios de contratación llevados a cabo por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas.

Calendario: durante toda la duración del proyecto.

4. Plan de actuación indicativo

Las actividades que deberán ejecutarse en esta acción constarán de una fase preparatoria seguida de tres fases operativas.

Fase preparatoria:

Se contratará a una empresa experta para proporcionar formación a la Autoridad Nacional Libia sobre la toma de muestras y prestar asesoramiento y apoyo técnico durante toda la duración del proyecto. Se firmará un Acuerdo de Contribución entre la OPAQ y la UNOPS para la contratación de empresas locales para el diseño de una balsa de evaporación, la prestación de asistencia médica urgente, la contratación pública o alquiler de los bienes necesarios y la ejecución de los trabajos de limpieza.

Fase 1:

Se tomarán muestras del suelo que rodea a los contenedores que presentan fugas con supervisión en vídeo en tiempo real. Esto incluirá una transmisión en tiempo real al centro de operaciones para que los inspectores de la OPAQ supervisen la recogida de las muestras y su embalaje. Los contenedores decantados previamente antes del envío de los productos químicos serán aclarados con compuestos descontaminantes y agua, y posteriormente los contenedores vacíos serán enviados a una fundición para su destrucción. El agua usada para el aclarado se recogerá en contenedores ya disponibles in situ a la espera de la construcción de la balsa de evaporación.

Fase 2:

Se diseñarán y construirán dos balsas de evaporación para depositar el material recogido en la Fase 1 y el contenido previamente neutralizado de los 24 depósitos para que el agua se evapore de forma natural y las sales no peligrosas queden enterradas. Los depósitos empleados para la neutralización del contenido de los 24 depósitos contaminados serán transportados a una fundición para su destrucción.

Fase 3:

Aproximadamente 350 toneladas de efluentes procedentes de la hidrólisis de HD (mostaza de azufre destilada) actualmente almacenadas en la planta de Ruwagha serán analizadas y tratadas de la manera necesaria y bombeadas a las balsas para su neutralización, estabilización, evaporación y enterramiento.

5. Resultados esperados

Los resultados esperados de la acción son los siguientes:

- Completar la eliminación del programa de armas libio.
- Alcanzar una limpieza completa de la antigua planta de almacenamiento de armas químicas de Ruwagha (Libia), en particular mediante la destrucción completa de los 45 contenedores decantados que incluya su traslado a una fundición y la estabilización y destrucción de las 350 toneladas de efluentes de HD.

- Formación técnica y sobre toma de muestras de la Autoridad Nacional Libia para la CAQ.
- Finalización, bajo la dirección de la OPAQ, de la toma y el envío de muestras del suelo que rodea a los contenedores con fugas.

6. Duración estimada

La duración prevista del proyecto es de veinte meses.

7. Visibilidad de la Unión

Visibilidad de la financiación de la UE en los actos o reuniones de la OPAQ: la ayuda financiera de la Unión Europea será reconocida en los informes del director general y el Consejo Ejecutivo de la OPAQ referidos a las actividades en Libia. Toda la documentación del proyecto llevará incorporada una bandera de la UE.

Visibilidad de la financiación de la UE en los equipos: la OPAQ solicitará a la Autoridad Nacional Libia que muestre un reconocimiento adecuado en todos los equipos, que no sean consumibles, adquiridos con los fondos de la UE, incluida la incorporación del logotipo de la UE. La OPAQ pedirá también a la UNOPS que aplique estas disposiciones en lo que respecta a la visibilidad de la ayuda financiera de la Unión Europea. En los casos en los que esta visibilidad pudiera poner en peligro los privilegios e inmunidades de la OPAQ o la seguridad del personal de la organización o de los beneficiarios finales, se crearán mecanismos alternativos adecuados.

8. Comité Director

El Comité Director de este proyecto estará formado por representantes del SEAE y de la OPAQ. El Comité Director revisará la aplicación de la presente Decisión periódicamente, como mínimo semestralmente, utilizando también los medios de comunicación electrónicos.

9. Informes

La OPAQ proporcionará cada seis meses un informe descriptivo sobre la evolución del proyecto con el fin de evaluar los progresos hacia la obtención del resultado final. La OPAQ enviará un informe final, descriptivo y financiero, dentro de los seis meses siguientes a la finalización del período de ejecución.
